



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

## DECRETO EVALUADOR

Código: CON-001

Versión: 01

Página 1 de 2

### DECRETO 260 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014

#### POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Número EDUCACION-CS-047-2014

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la vigencia 2014 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE CURSAN EL PROGRAMA TECNICO Y OPERARIOS EN CONSTRUCCIÓN CON EL SENA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, SEGÚN RADICADO N 2014 -05-021-M-084 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación publica a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Secretaría de educación, cultura, deportes y recreación del municipio de Alejandría Antioquia.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 27, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

***¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

## DECRETO EVALUADOR

Código: CON-  
001

Versión: 01

Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA** Número **EDUCACION-CS-047-2014**

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

### DECRETA:

Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección CUANTIA** Número **EDUCACION-CS-047-2014**, al siguiente funcionario: Jorge Hernán Guarín Giraldo, secretario de educación, cultura, deportes y recreación.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **EDUCACION-CS-047-2014**.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en Alejandría, Antioquia a los 15 días del mes de octubre de 2014



NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO  
Alcaldesa Encargada

***¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***

---

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55  
Web: [www.alejandria.gov.co](http://www.alejandria.gov.co) email: [alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co)

---